

mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de saneamiento de Belorado (Burgos), por su presupuesto de contrata de un millón setecientos noventa y siete mil novecientas sesenta y cuatro pesetas dieciocho céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas cincuenta mil pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2099 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del proyecto modificado del de regulación del desagüe de la Albufera al mar (Valencia), tercera parte.

Por Orden ministerial de veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el proyecto modificado de regulación del desagüe de la Albufera al mar (Valencia), tercera parte, por su presupuesto de ejecución por contrata de quince millones ochocientas cincuenta y siete mil ochocientas doce pesetas ochenta y nueve céntimos, habiendo suscrito la Junta de Desagüe de la Albufera de Valencia el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y el Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto modificado del de regulación del desagüe de la Albufera al mar (Valencia), tercera parte, por concierto directo, por su presupuesto de quince millones ochocientas cincuenta y siete mil ochocientas doce pesetas ochenta y nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado doce millones seiscientas ochenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas treinta y un céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2100 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del presupuesto de urgente corrección y defensas de las ramblas afluentes al río Alcaide en su margen izquierda, término municipal de Vélez Blanco (Almería).

Por Orden ministerial de trece de octubre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el presupuesto de urgente corrección y defensas de las ramblas afluentes al río Alcaide, en su margen izquierda, término municipal de Vélez Blanco (Almería), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ciento dieciocho mil ciento treinta y siete pesetas cuarenta y seis céntimos, que se abonarán por el Estado

de conformidad con el artículo doce de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del presupuesto de urgente corrección y defensas de las ramblas afluentes al río Alcaide en su margen izquierda, término municipal de Vélez Blanco (Almería), por concierto directo, por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ciento dieciocho mil ciento treinta y siete pesetas cuarenta y seis céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2101 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del proyecto de variante del Ferrocarril de Córdoba a Almorchón, motivada por el embalse de Puente Nuevo (Córdoba).

Por Orden ministerial de ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el proyecto de variante del ferrocarril de Córdoba a Almorchón, motivada por el embalse de Puente Nuevo (Córdoba), por su presupuesto de ejecución por contrata de cincuenta y nueve millones cuarenta y siete mil seiscientas treinta y siete pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto de variante del ferrocarril de Córdoba a Almorchón motivada por el embalse de Puente Nuevo (Córdoba), por concierto directo, por su presupuesto de cincuenta y nueve millones cuarenta y siete mil seiscientas treinta y siete pesetas cincuenta y ocho céntimos, que se abonarán en cinco anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2102 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la urgente realización, mediante concierto directo, de las obras de defensa del río Ter en La Sellera, Anglès y Bonmatí (Gerona).

Por Orden ministerial de veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el proyecto de reparación de las obras de defensa del río Ter, en La Sellera, Anglès y Bonmatí (Gerona), por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientos sesenta y cuatro mil seiscientas sesenta y una pesetas noventa y tres céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de